



REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL
CONTRATO DE ADMISION E INGRESO
(PLAZAS PRIVADAS)

En Seseña Nuevo (Toledo), a **XX** de **XXXXX** de 2021

REUNIDOS

De una parte, Doña SARA MENCHERO GARCÍA, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Seseña Nuevo (TOLEDO), c/ Aranjuez nº 19, provista de NIF nº 46864911L.

De otra, D. **XXXXX**, mayor de edad, con domicilio en **XXXXX** provisto de NIF **XXXXX**

Y de otra, Dña. **XXXXX**, con domicilio en **XXXXX**; provisto de NIF **XXXXX**

INTERVIENEN

- Doña **XXXXX**, en nombre y representación de “REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL SL”, con CIF B45461878, titular de la Residencia **REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL** sita en Seseña Nuevo (TOLEDO), C/ Aranjuez nº 19, actuando como Directora de la misma **(en adelante la Residencia)**.

-D. **XXXXX**, en su propio nombre y derecho, **(en adelante el Residente)**

-Dña. **XXXXX**, en su condición de **XXXXX** del Residente.

Todas las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Contrato en el que previamente.

EXPONEN

I).- Que la **Residencia Real de Seseña Residencial**, es un centro sociosanitario que ofrece atención integral y servicios continuados de carácter personal, social y sanitario para atender a aquellas personas mayores que por circunstancias personales, familiares o de dependencia no pueden permanecer de manera temporal o indefinidamente en su propio domicilio.

La **Residencia** cuenta con las autorizaciones, acreditaciones y requisitos de funcionamiento establecidos por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha según la normativa vigente

II).- Que el **Residente**, así como en su caso su familiar, tutor o representante legal, conocen las instalaciones de la **Residencia**, los servicios que presta, así como las condiciones de alojamiento, sociales, sanitarias y económicas, considerándolas de su completa satisfacción.

III).- Que asimismo, el **Residente**, así como en su caso su familiar, tutor o representante legal, conocen y están conformes con el **Reglamento de Régimen Interno de la Residencia (en adelante el RRIR)**, que se incorpora como **Anexo número 1** inseparable del presente contrato.

IV).- Que el ingreso del **Residente** se efectúa: (marcar con una X lo que proceda)

- Libremente por voluntad del mismo y con su consentimiento (X).
- Por voluntad de aquellas personas que legalmente tienen atribuida la responsabilidad sobre la guarda y custodia del **Residente** en caso de incapacidad del mismo (). En este caso se hace entrega a la **Residencia** de copia de la resolución judicial de nombramiento de tutor y certificado de inscripción en el Registro Civil de la declaración de incapacidad y nombramiento de tutor

Que de conformidad a todo lo manifestado, las partes han convenido otorgar el presente **CONTRATO DE ADMISIÓN E INGRESO**, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

PRIMERO- El presente contrato entrara en vigor el día **XX/XX/2021**, fecha de ingreso del **Residente** en la **Residencia**.

El plazo de duración del presente contrato es: (marcar con una X lo que proceda)

- **Indefinido (X)**
- Temporal ().
- Temporal (menos de 1 mes) (). Desde _____ hasta _____

El **Residente** dispondrá de un periodo de observación y adaptación de un mes, a fin de que el equipo profesional de la **Residencia** valore si el mismo reúne las debidas condiciones para su adecuada atención en función de sus necesidades de apoyo. Una vez concluido el periodo de adaptación, el usuario tendrá la condición de **Residente**. Las propuestas de no adecuación de la **Residencia** a las necesidades del usuario deberán ser motivadas y serán resueltas por la autoridad administrativa competente

Si durante el periodo de estancia pactado en este contrato el **Residente** mostrara su deseo de causar baja voluntaria, vendrá obligado a anunciarlo por escrito a la **Residencia** con un plazo de preaviso de 15 días.

En caso de falta de preaviso dentro del plazo pactado, el **Residente** vendrá obligado a abonar a la **Residencia** el importe de la estancia y de los servicios que en ese momento tuviere contratados por el tiempo de incumplimiento del plazo de preaviso.

SEGUNDO- El precio estipulado para la estancia del **Residente** será el siguiente:

- En caso de estancia indefinida **XXXXX** € mensuales.
- En caso de estancia temporal superior a un mes € mensuales.
- Y en caso de estancia temporal inferior al mes.....€ diarios.

Sobre el citado precio se repercutirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) vigente en cada momento.

Dicho precio será satisfecho entre los días 1 y 5 de cada mes, en efectivo o por domiciliación bancaria y contra el libramiento de la correspondiente factura y recibo.

En caso de estancia indefinida, el precio mensual será adaptado cada año a las tarifas que fije anualmente la **Residencia** y que estarán expuestas en el tablón de anuncios.

Si durante la estancia del **Residente** en el Centro se produjera algún cambio en su situación personal, en sus necesidades asistenciales o en el tipo de habitación que ocupara, la tarifa a abonar se adecuará a la aplicable a la nueva situación de acuerdo a los precios vigentes en cada momento.

a).- En el precio de la estancia están incluidas las siguientes prestaciones:

-El alojamiento, entendiéndose por tal el uso de la habitación contratada en su carácter de individual o compartida, y la utilización del comedor, salas de convivencia, espacios, áreas y restantes servicios comunes de la **Residencia**.

-El mantenimiento y limpieza ordinaria de la habitación y de todas las citadas instalaciones y espacios comunes.

-Lavandería y planchado de ropa de cama, mesa y aseo y ropa personal.

Expresamente se hace constar que es obligación del **Residente** mantener en todo momento debidamente marcada e identificada su ropa de uso personal, por lo que en caso de incumplimiento de dicha obligación la **Residencia** no será responsable de las posibles pérdidas que se pudieran producir. De la misma forma, la **Residencia** no se hará cargo del lavado y planchado de aquella ropa personal delicada cuyo mantenimiento sea incompatible con las instalaciones y medios de lavado y secado de que dispone la **Residencia**, y que por tanto requieran sistemas especiales para su lavado, secado y planchado.

-La manutención comprendiendo pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena). Todo ello con la supervisión de un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado.

-La atención sanitaria y geriátrica, comprendiendo todas las actuaciones de medicina preventiva encaminadas a mantener y mejorar la salud del **Residente**, así como las de medicina asistencial necesaria, supervisión, organización de la farmacia y control individual de la medicación, cuidados y atención en periodos de enfermedad común o por necesidades sanitarias especiales que no supongan ingreso en centro sanitario. Todo ello sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitario del Sistema de Salud al que pueda estar acogido el **Residente**.

-Las barandillas de cama vinculadas al mobiliario de la **Residencia**.

-La participación en las actividades comunes derivadas del Programa de Intervención interdisciplinar, atención social y psicológica, actividades de ocio y tiempo libre.

b).- En el precio de la estancia no están incluidas las siguientes prestaciones:

- Las consumiciones en la Cafetería y el resto de tentempiés que el residente pueda solicitar fuera de los horarios establecidos en el Reglamento de Régimen Interior y que figuran expuestos en el tablón de anuncios de la **Residencia**.
- El uso de cojines y colchones anti escaras, protectores de barandilla y demás sujeciones, las prótesis, órtesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal que precise el **Residente**.
- El arreglo y/o mantenimiento de las ayudas técnicas que sean propiedad del **Residente**, como las sillas de ruedas (inflado de ruedas, ajuste de tornillería, ...), andadores, muletas, etc
- El coste de reparación del mobiliario y enseres propiedad de la **Residencia** existentes bien en la habitación del residente, bien en las zonas comunes, cuando los desperfectos o deterioro en los mismos sean imputables al residente o a sus familiares. De la misma forma, será de cargo del **Residente** el coste de las labores de limpieza de la habitación y de las instalaciones y zonas comunes cuando se produzca un uso indebido de dichas dependencias o por culpa del **Residente** o sus familiares se ocasione un acumulo extraordinario de suciedad o residuos de basura.

- Los sistemas de control de errantes
- Los sistemas de detección precoz de caídas de la cama.
- En el caso de aquellos **Residentes** que pudieran encontrarse en situación médica de aislamiento (por riesgo de contagio), será de cargo de dichos **Residentes** (o en su caso de sus familiares) el coste de los materiales de aislamiento, tales como mascarillas, batas, geles desinfectantes, y todos aquellos necesarios que vengán pautados por el personal médico para evitar cualquier tipo de contagios.
- Peluquería.
- Podología.
- Tratamientos individualizados del equipo interdisciplinar (Terapeuta Ocupacional, Fisioterapia, Psicología y TASOC).
- Tratamiento especial de logopedia.
- Elaboración de informes extraordinarios, como puede ser el de Dependencia.
- El traslado y acompañamiento del **Residente** a los centros sanitarios que fueren necesarios y los gastos que ello conlleve, sin perjuicio de utilizar los medios y recurso del Sistema de Salud que corresponda.
- Los costes de las excursiones programadas por la entidad a las que el **Residente** podrá acogerse de forma voluntaria.
- Consultas médicas especializadas de profesionales externos a la **Residencia**.
- Teléfono.
- Todos los medicamentos, material de curas, material sanitario, pañales, transporte en ambulancias, analítica, etc.... que no estén prescritas y cubiertas por el Sistema Nacional de la Salud, mutualidades, aseguradoras médicas, etc.
- En el caso de aquellos residentes que no tengan la tarjeta sanitaria adscrita a los servicios de salud de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, los familiares, tutor o representante legal del **Residente** vendrán obligados a proveer a la **Residencia** de los

medicamentos, absorbentes y material especial de curas que éste necesite o le sean pautados por el personal médico y en el momento en que el **Residente** los precise. Asimismo, en el supuesto de que el **Residente** tuviera pautada medicación con receta y ésta pudiera ser dispensada por la farmacia sin dicha receta, en el caso de que los familiares, tutor o representante del **Residente** no hicieran entrega a la **Residencia** de la citada medicación, la **Residencia** podrá adquirirla al precio normal de venta, siendo su coste en todo caso a cargo del **Residente**. En el caso de tratarse de medicamentos, absorbentes y material especial de curas que no precisen de receta, y los familiares, tutor o representante del **Residente** no provean a la **Residencia** de los mismos, la **Residencia** podrá proceder a adquirirlos, siendo su coste a cargo en todo caso del **Residente**.

TERCERO.- La **Residencia** librará factura mensual donde constará el coste total de los servicios, diferenciando la cuota mensual de estancia por los servicios incluidos, el importe de los servicios no incluidos en dicha cuota mensual y que hubieran sido contratados por el **Residente**, los suplidos satisfechos por cuenta y orden del **Residente**, y los impuestos repercutidos.

El coste de los servicios no incluidos que pudieran ser contratados por el **Residente** figuraran en el tablón de anuncios de la **Residencia** y podrá ser modificado, ampliado o suprimido mediante comunicación a la otra parte y aviso en el citado tablón de anuncios.

CUARTO.- El **Residente** deposita como garantía por las obligaciones que contrae en virtud de este contrato la cantidad de **XXXXX** €, sirviendo este contrato de recibo y justificante del pago.

En el momento que por cualquier motivo se resuelva el presente contrato y se dé por finalizada la estancia, el **Residente** tendrá derecho a que le sea devuelta la cantidad ahora depositada, siempre y cuando esté al corriente de pago de todos los servicios prestados por la **Residencia** y, en su caso, haya anunciado la baja voluntaria con el preaviso de 15 días.

QUINTO.- La **Residencia** se configura como un establecimiento de régimen abierto, y en este sentido todos los **Residentes** en el mismo gozan de absoluta libertad de entrada y salida bajo su entera responsabilidad y sin más limitaciones que las derivadas del horario fijado

para la apertura y cierre diario de la **Residencia** y de las normas de convivencia y utilización de la misma fijadas en el R.R.I.R.

Por motivos de seguridad y adecuado funcionamiento de la **Residencia** es obligación esencial del **Residente**, de sus familiares, tutor y/o representante legal cumplir de forma escrupulosa los horarios de visitas y por tanto de apertura y cierre diarios de la **Residencia**. En consecuencia, queda prohibida la estancia de los familiares, tutor o representante legal en la **Residencia** fuera de los citados horarios, a salvo que cuenten con la expresa autorización de la **Residencia**.

En caso de que el **Residente** estuviere incapacitado, su salida de la **Residencia** requerirá inexcusablemente el consentimiento expreso y por escrito de su representante legal, previa acreditación fehaciente de su condición de tutor o representante.

La **Residencia** se reserva el derecho a adoptar las medidas oportunas para controlar las salidas del **Residente**, evitando que pueda abandonarla cuando por sus circunstancias físicas o psíquicas no pueda hacerlo sin el debido acompañamiento.

Las entradas y salidas del **Residente** de la **Residencia** se anotarán en el libro registro correspondiente.

Queda prohibida expresamente la tenencia de animales de compañía en la **Residencia**.

SEXTO.- D. XXXXX (familiar, representante o tutor) actuará como representante del **Residente** a todos los efectos y muy especialmente en las notificaciones o comunicaciones efectuadas por la **Residencia** y en relación a las condiciones económicas o de funcionamiento que se contienen en el R.R.I.R. A efectos de dichas comunicaciones, **Doña XXXXX**, designa la siguiente dirección de correo electrónico (**XXXXX**), la que cual se obliga a mantener durante la vigencia del presente contrato, comunicando en su caso a la **Residencia** cualquier cambio que pudiera producirse en dicha dirección de correo.

En el supuesto que dicho familiar, tutor o representante no pudiera ser localizado por cualquier motivo y el **Residente** precisará de asistencia médica externa, dicho familiar, tutor o representante autoriza desde este momento a la **Residencia** para proceder al traslado del **Residente** al Centro Médico Público que le corresponda o en su caso al privado más cercano del que sea Asociado. En este caso serán de cargo del **Residente**

todos los gastos que se devenguen por su acompañamiento y traslado al Centro Sanitario, así como los de su retorno a la **Residencia**.

En el caso que durante su estancia el **Residente** experimente un cambio en su conducta que denotase alguna enfermedad que pudiera mermar sus facultades hasta el punto de no poder gobernar su persona y como consecuencia sus intereses y así fuese contrastado por los Servicios Médicos, se pondrá de manifiesto tal circunstancia a la mayor brevedad posible a los familiares o representantes con el fin de que tomen las medidas oportunas.

Al mismo tiempo, la **Residencia** lo podrá poner en conocimiento de la autoridad administrativa competente de la que depende la **Residencia** y del Ministerio Fiscal y los Tribunales competentes por si hubiera lugar a iniciar un expediente de incapacitación.

SEPTIMO.- El **Residente** así como su familiar, representante o tutor en el presente contrato se comprometen solidariamente a cumplir todas las estipulaciones que les sean de aplicación, contenidas en el R.R.I.R.

OCTAVO.- La **Residencia** no se hará responsable de los daños y perjuicios por accidente o percance sufridos por el **Residente** fuera de la misma, salvo que ocurran en actividades organizadas por la **Residencia**.

Tampoco será responsable la **Residencia** de ninguna incidencia sufrida por el **Residente** cuyo origen proceda de cualquier tipo de infección o infecciones causadas por virus, bacterias, microbios o agentes biológicos derivadas de una epidemia, pandemia o cualquier otro brote infeccioso generalizado.

NOVENO.- Previo libramiento del correspondiente recibo, la **Residencia** se hará depositaria de cuantos objetos de valor y dinero en metálico entregue el **Residente** para su custodia, hasta el límite de la cobertura establecida en la póliza de seguros. Para poder retirar los objetos antes mencionados, se requerirá la presentación del resguardo del depósito.

La **Residencia** no se hará responsable de todos aquellos objetos y dinero que no hayan sido convenientemente depositados.

DECIMO.- La residencia manifiesta que tiene concertada una **Póliza de Seguro** de Responsabilidad Civil con la entidad aseguradora WR BERKLEY,

para garantizar la indemnización de los daños que pudieran ser causados al **Residente** a resultas del presente contrato.

DECIMOPRIMERO.- El **Residente** tendrá derecho a la reserva de plaza cuando se halle en las siguientes situaciones:

a).- Durante periodos de ausencia forzosa para asistencia, permanencia o convalecencia en un Centro Sanitario.

b).- Durante periodos de ausencia voluntaria por motivos personales, siempre que no excedan de 45 días naturales al año, salvo circunstancias debidamente justificadas y acreditadas, que deberán ser comunicadas con antelación y estar expresamente autorizadas por la **Residencia**.

En los dos supuestos previstos en el presente pacto la **Residencia** tendrá derecho a cobrar el precio de la cuota de estancia, con deducción de la parte correspondiente al coste de la alimentación que se fija por la pensión completa en la cantidad de 10 euros diarios. Esta deducción solo procederá en el caso de que la ausencia del **Residente** supere quince días consecutivos.

DECIMOSEGUNDO.- En caso de defunción del **Residente**, la obligación de darle un entierro digno de acuerdo con sus creencias corresponde a sus familiares y/o herederos.

DECIMOTERCERO.- El **Residente**, familiares y representantes se obligan a facilitar la prestación de los servicios objeto del presente contrato y, en especial:

- A respetar y facilitar la convivencia, absteniéndose de incurrir en comportamientos que alteren la normal y pacífica convivencia con los restantes **Residentes** o impidan la normal actividad de la **Residencia**.
- A cumplir el R.R.I.R.
- A abonar puntualmente el precio de los servicios prestados.

El incumplimiento de tales obligaciones, así como de las restantes establecidas en el presente contrato y que son a cargo del **Residente**, de

sus familiares, tutor o representante legal, será causa de resolución del presente contrato.

DECIMOCUARTO.- Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir, sobre la interpretación o ejecución de lo estipulado en este contrato y en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia (R.R.I.R.), las partes contratantes, con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Tribunales correspondientes al domicilio de la **Residencia**.

DECIMOQUINTO.- Protección de datos

REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL SL es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fin del tratamiento:

- Prestar los servicios propios de la residencia que garanticen la correcta atención al residente en cualquiera de sus necesidades alimentarias, sociales, fisiológicas, higiénicas y de salud, incluyendo esa última la gestión del historial clínico y la asistencia por el personal sanitario debidamente autorizado.
- Contactar con los familiares del residente que él o su tutor designen.
- Realizar la gestión administrativa, contable y fiscal, así como enviarle comunicaciones informativas sobre nuestros servicios.
- Garantizar el control de accesos a las instalaciones de la residencia.

Legitimidad del tratamiento: Garantizar la prestación de los servicios que ha contratado (Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte (art. 6.1.b - RGPD) y gestión de los sistemas y servicios de asistencia sanitaria y social por profesionales sanitarios (art. 9.2.h)

Criterios de conservación de los datos: se conservarán mientras exista un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos. Los historiales clínicos Se conservarán al menos 5 años, tal y como indica el art. 17 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica

reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación.

Comunicación de los datos: La propia Residencia, todo el personal y profesionales de la misma que precisen del acceso a los datos de carácter personal para el desarrollo de sus funciones, así como las administraciones públicas y los hospitales, centros de salud, médicos externos al centro, farmacias, mutualidades, servicios de ambulancias y en general a las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta atención del Residente, o por obligación legal. También se comunicarán los datos del Residente, si procede para el cumplimiento de las legítimas finalidades del centro, a los bancos, despachos de profesionales, asesorías o gestorías, así como a la Seguridad Social, Hacienda Pública y a otros centros, a estos últimos, en los supuestos de traslado. Sólo si el Residente o su tutor legal lo consienten se podrán publicar imágenes en las Redes Sociales y web de la Residencia. En el caso de que el residente o su tutor legal preste su consentimiento, sus datos podrán ser comunicados a las farmacias, ortopedias y otros centros de dispensación de medicamentos o productos sanitarios con la finalidad de facilitar al residente la adquisición de los mismos.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.

- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL SL. CALLE ARANJUEZ, 19 45223 SESEÑA (TOLEDO)

DECIMOSEXTO.- Con el fin de compartir y hacer partícipes a las familias y amigos del **Residente** de las distintas actividades que se desarrollan en la **Residencia**, se hace necesario contar con material audiovisual de nuestros Residentes durante la realización de dichas actividades.

La finalidad de esta captación es de uso divulgativo para apoyar y difundir el ejercicio de tales actividades, publicándolas en distintos medios como revistas, redes sociales, tales como facebook y twitter, la página web del

centro y otros medios con los que la **Residencia** pudiera relacionarse en el ejercicio de su objeto.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre la Protección de Datos de Carácter Personal, **la Dirección de la Residencia les solicita la correspondiente autorización totalmente voluntaria para poder utilizar la imagen, así como los testimonios, comentarios o feedback del Residente que se pudiera captar en el desarrollo de las actividades de la Residencia y a los indicados fines divulgativos.**

AUTORIZO **NO AUTORIZO** (marque con una X la opción deseada)

Le informamos que la no autorización expresada anteriormente será tenida en cuenta por la **Residencia** a efectos de no tomar imágenes del **Residente**, o en su caso, a distorsionar por completo sus rasgos distintivos cuando en la foto concurra su imagen con la de otros Residentes que si hayan autorizado, en los términos aquí previstos, el uso, tratamiento y cesión de su imagen.

De acuerdo con lo dispuesto en las normativas de protección de datos, le informamos que estas imágenes serán tratadas según los siguientes términos:

Responsable del Tratamiento: REAL DE SESEÑA RESIDENCIAL

Legitimidad del tratamiento: El consentimiento que usted nos otorga con la firma de este documento.

Criterios de conservación de los datos: De manera indefinida, salvo que usted decida retirar el consentimiento o se oponga al tratamiento de las imágenes.

Comunicación de los datos: En nuestra web www.realdesesena.com y en nuestras páginas de redes sociales, como facebook, twitter, instagram y otras que pudiéramos crear. Le recomendamos que visite nuestra web donde podrá visualizar los enlaces a los sitios donde podamos publicarlas

Transferencias internacionales de datos: Los servidores que almacenan los datos de las Redes Sociales, están localizados en países situados fuera

de la UE y empresas como Facebook se han adherido al marco Privacy Shield que les permite el tratamiento de datos a ciudadanos europeos.

Derechos que asisten al Interesado y lugar para ejercerlos: Los indicados en la cláusula de protección de datos de este contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes contratantes firman el presente por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

Fdo: El Residente

Fdo: La Residencia

Fdo: Familiar, Representante Legal o Tutor